

E/1124

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Montevideo, 14 AGO 2023

VISTO: el informe de la Comisión del Programa de Racionalización de Uso de Bienes Inmuebles del Estado, creada por el artículo 7 del Decreto N° 460/021, de 29 de diciembre de 2021;

RESULTANDO: que por el referido informe, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2023, se propone la declaratoria de prescindible y posterior enajenación, del bien propiedad del Ministerio de Defensa Nacional N° 46.825, ubicado en la Localidad Catastral de Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones, mediante la modalidad de enajenación directa a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP);

CONSIDERANDO: I) que se han cumplido las instancias previstas en el artículo 70 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, proponiéndose la enajenación del inmueble antes indicado;

II) que con fecha 13 de setiembre de 2013 el Ministerio de Defensa Nacional y ANCAP celebraron un contrato de comodato sobre el padrón de referencia, con destino construcción de una nueva planta de Aerocombustibles;

III) que por Oficio de ANCAP de fecha 27 de octubre de 2022, se manifestó la necesidad de dicho Ente Autónomo de tener el derecho pleno del uso del padrón N° 46.825 de la Localidad Catastral de Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones, donde está ubicada la Planta Carrasco, para lo que se considera debe ser titular del inmueble;

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2023-3-1-0001299

EX-115A

Resolución de la Presidencia del Consejo de Ministros

IV) que el informe de la Comisión, indica que el valor de tasación del referido padrón fue establecido por la Dirección Nacional de Catastro en 4.598.401 UI (cuatro millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos uno Unidades Indexadas) y formula propuesta en cuanto al porcentaje de asignación del producido de la venta;

V) que se entiende conveniente proceder en consecuencia;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a las normas legales y reglamentarias citadas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Declárase prescindible el bien inmueble padrón N° 46.825, ubicado en la Localidad Catastral de Ciudad de la Costa – Departamento de Canelones, cuyo titular es el Ministerio de Defensa Nacional.

2°. Autorízase la enajenación directa a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) del bien inmueble mencionado precedentemente.

3°. Asígnase al Ministerio de Defensa Nacional el 70 % (setenta por ciento) del producido de la venta y el 30 % (treinta por ciento) restante al Proyecto de Inversión 727 "Programa de Mejoramiento de Barrios", aplicándose dichos porcentajes sobre el saldo resultante una vez deducidos los gastos generados por la enajenación.

4°. Pase a Escribanía de Gobierno para conocimiento y prosecución de las actuaciones pertinentes. Cumplido, comuníquese a la Comisión del Programa de Racionalización de Uso de Bienes Inmuebles del Estado, que fuera designada por Resolución de fecha 26 de enero de 2022.


Laurent
73 - Ar L


LACALLE POU LUIS